

EXTRACTO del acuerdo emitido por la Unidad de Competencia Económica del Instituto Federal de Telecomunicaciones mediante el cual da inicio al “Estudio de mercado sobre canales de distribución de servicios y productos relacionados a servicios de telecomunicaciones móviles” (Estudio).

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.- Unidad de Competencia Económica.- Acuerdo de inicio.- Expediente: UCE/EDM-002-2023.

Considerando

Cuarto.- La Estrategia del Instituto 2021-2025 contempla diversos objetivos institucionales que contribuyen a que el Instituto cumpla con su mandato constitucional. Estos objetivos se alcanzarán mediante diversas líneas de acción regulatorias, una de las cuales implica la abogacía de la competencia y la política de competencia.¹

Los estudios de mercado son una herramienta valiosa para la abogacía de la competencia, ya que brindan una mejor comprensión de la estructura y el comportamiento de un mercado o servicio específico. Permiten identificar aspectos que limitan la innovación y la competencia, y presentar soluciones alternativas que podrían ser aplicadas por diversas autoridades, en los distintos niveles de la administración pública.

El Estudio está previsto en el Programa Anual de Trabajo 2023 (PAT 2023) del Instituto, como una acción de abogacía enfocada en promover la competencia económica y libre concurrencia en el sector de telecomunicaciones. Con el objetivo de evaluar el impacto en la competencia económica, este Estudio analizará los servicios de telecomunicaciones móviles, con un enfoque especial en los canales de distribución de productos y servicios tales como tarjetas SIM, equipos terminales móviles y recargas de tiempo aire.

Respecto a la relevancia de los servicios de telecomunicaciones móviles, se destaca que representaron, en 2022, el 58.21% (cincuenta y ocho punto veintiuno por ciento) de los ingresos totales del sector de telecomunicaciones en México.² Asimismo, en el tercer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto (PIB) de Telecomunicaciones representó el 3.19% (tres punto diecinueve por ciento) del PIB nacional,³ ubicándose dentro de los 10 (diez) subsectores que más contribuyen al PIB en México. También cabe destacar la relevancia de estos servicios como herramienta para la inclusión digital de la población. Por esta razón, es fundamental prestar atención a aquellos factores que podrían limitar el proceso de libre concurrencia y competencia en la prestación de estos servicios, ya que la entrada de nuevos jugadores favorece el desarrollo de un entorno de innovación.

En particular, el Estudio analizará las opciones y los costos que enfrentan los operadores establecidos y los potenciales entrantes, para la distribución de servicios y productos relacionados a los servicios de telecomunicaciones móviles, ya que estos productos y

¹ Estrategia IFT. Hoja de Ruta 2021-2025. Páginas 67 a 78. Disponible en: <https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/transparencia/estrategia20202025acc.pdf>

² Banco de información de Telecomunicaciones del Instituto. Información al primer trimestre de 2022.

³ Banco de información de Telecomunicaciones del Instituto. Información al primer trimestre de 2022.

servicios, tales como tarjetas SIM, equipos terminales móviles y recargas de tiempo aire son indispensables para el acceso a los servicios móviles por parte de los usuarios finales. Por lo tanto, la posible existencia de barreras para acceder, desarrollar o replicar canales de distribución eficientes podría, en última instancia, generar un impacto negativo en la entrada, permanencia y expansión de los operadores de telecomunicaciones móviles.

En ese contexto, las hipótesis generales que se explorarán en el Estudio son las siguientes:

- Existen altos costos asociados al desarrollo o acceso a redes de distribución eficientes lo que podría constituir una barrera a la entrada y expansión de proveedores de servicios de telecomunicaciones móviles.
- Podrían existir prácticas comerciales por parte de agentes económicos establecidos que, directa o indirectamente, contribuyan a obstaculizar la distribución de los servicios o productos en cuestión para proveedores actuales o potenciales.

Dado lo anterior, se espera que la implementación de las recomendaciones que en su caso se emitan como resultado del Estudio impactará favorablemente en las condiciones de competencia del sector de telecomunicaciones y en el bienestar de los usuarios de servicios de telecomunicaciones móviles.

Con base en lo anterior,

Se Acuerda

Primero.- Iniciar la elaboración del *Estudio de mercado sobre canales de distribución de servicios y productos relacionados a servicios de telecomunicaciones móviles*, a efecto de analizar el impacto en materia de competencia económica de las opciones y los costos que enfrentan los operadores establecidos y los potenciales entrantes, para la distribución de servicios y productos relacionados a los servicios de telecomunicaciones móviles en México, en particular, si dichos costos o ciertas prácticas de los operadores podrían representar barreras a la entrada o expansión. Lo anterior, con fundamento en el artículo 12, fracción XXIII, de la LFCE, y 156, fracción III, de las Disposiciones Regulatorias.

(...)

Tercero.- Publicar, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de su emisión, un extracto del presente acuerdo en el micrositio de “Estudios”⁴ de la Unidad de Competencia Económica, a efecto de que cualquier persona, a través de la oficialía de partes del Instituto y del correo electrónico distribucionmovil.uce@ift.org.mx pueda presentar los datos, comentarios o información de que disponga referente al Estudio.

Cuarto.- Hacer del conocimiento de las Autoridades Públicas y los Agentes Económicos, a través del extracto referido en el acuerdo Tercero anterior que, en términos de los artículos 124 y 125 de la LFCE, la información que este Instituto

⁴ <https://www.ift.org.mx/industria/competencia-economica/competencia-economica/estudios>

obtenga en el marco de la elaboración del Estudio será reservada y sólo podrá ser consultada por las personas con interés jurídico en el procedimiento.

Asimismo, la información podrá ser clasificada como confidencial cuando reúna los requisitos legales para ello, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las disposiciones aplicables, en el entendido de que la información así clasificada no estará sujeta a temporalidad alguna para su protección y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Mecánica de participación

El Estudio forma parte del Programa Anual de Trabajo 2023 del Instituto Federal de Telecomunicaciones y su conclusión está prevista para el cuarto trimestre de 2023, por lo que se invita a cualquier persona interesada a presentar, a más tardar **el 28 de mayo de 2023**, cualquier información, datos, comentarios, opiniones, documentos, propuestas o aportaciones de que disponga relacionados con el objeto del Estudio, particularmente, que puedan contribuir a robustecer el análisis y la formulación de recomendaciones que, en su caso, se emitan para atender los riesgos al proceso de concurrencia y competencia que se identifiquen.

El Instituto recibirá la información, datos, comentarios, opiniones, documentos, propuestas o aportaciones que se tengan con relación al Estudio por medio del correo electrónico distribucionmovil.uce@ift.org.mx o bien, mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes Común del Instituto ubicada en Insurgentes Sur 1143, colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, de lunes a jueves de las 9:00 a las 18:30 horas y los viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Para facilitar la participación, se pone a disposición un Formato de Participación a través del cual las personas interesadas podrán proporcionar información y detalles relacionados con el objeto del estudio.

En caso de que la participación sea realizada en representación de otra persona, sea moral o física, el remitente deberá adjuntar copia simple del documento con el que se acredite dicha representación; en caso de no hacerlo, la participación será entendida a título personal del remitente.

La información, datos, comentarios, opiniones, documentos, propuestas o aportaciones que las personas interesadas remitan al Instituto en relación con el Estudio no tendrán carácter vinculante, sino que serán valoradas en sus méritos por parte del Instituto y, en su caso, serán tomadas en cuenta para el análisis y recomendaciones que pudieran incluirse en la versión final del Estudio.

La información remitida por las personas interesadas será reservada y sólo podrá ser consultada por las personas con interés jurídico; asimismo, podrá ser clasificada como confidencial cuando reúna los requisitos legales para ello, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de

Transparencia y Acceso a la Información Pública y las disposiciones aplicables, en el entendido de que la información así clasificada no estará sujeta a temporalidad alguna para su protección y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Para cualquier duda, comentario o inquietud sobre la participación respecto al Estudio, el Instituto pone a disposición de todas las personas interesadas los siguientes puntos de contacto: Alexa Díaz Hernández, Directora General de Consulta Económica, correo electrónico: alexa.diaz@ift.org.mx, número telefónico 55 5015 4000, extensión 4586; Desiree Delgado Arcos, Directora de Análisis de Mercados, correo electrónico desiree.delgado@ift.org.mx y número telefónico 55-5015-4000, extensión 4736, y Marisol Nava León, Directora de Consulta y Análisis Económico 2, correo electrónico marisol.nava@ift.org.mx y número telefónico 55-5015-4000, extensión 4576, quienes estarán disponibles en los mismos horarios de atención que la Oficialía de Partes común del Instituto.

En la Ciudad de México, a 01 de marzo de 2023.- Así lo proveyó y firma el Titular de la Unidad de Competencia Económica del Instituto Federal de Telecomunicaciones, Salvador Flores Santillán.- Rúbrica.-

Conste.